INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
MUNICIPIO DE GARZON

Reconocimiento oficial Decreto No. 1502 del XX de noviembre de 2002

NIT: 891180109-8 DANE: 1498000019

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 14 DE 2026

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 05 de mayo 19 de 2020 manual de Contratación de Régimen especial inferior a 20 SMMLV, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	GARZON – HUILA, 04 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORÍA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 20 SMLV

1. DESCRIPCION FINANCIERA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS (**$1.100.000,00**) MCTE, Según contratos similares realizados por esta Institución y publicados de igual similitud en la página de del SECOP.

1.1. DESCRIPCIÓN

Nombre del Rubro	Código del Rubro	Valor	Fuente
Paquetes de software	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	1.100.000,00	Recursos de Gratuidad

1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 34 del 04 de agosto de 2026, afectando el rubro Paquetes de software Artículos 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Fuente: Recursos de Gratuidad, por valor **$1.100.000,00**=

1.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).

1.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago, previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, e informe de las actividades realizadas y en cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato.

2 DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: : La Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Garzón Huila, requiere mejorar los procesos administrativos presupuestales y de inventario por tal motivo se hace necesaria la adquisición del software presupuestal que permite registrar el ciclo presupuestal, que inicia con el acuerdo de aprobación del Presupuesto de la vigencia, incluye sus modificaciones (adiciones, reducciones y traslados), el registro de ingresos y gastos con sus diferentes etapas (expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, registro, obligaciones y pagos), hasta la generación de los informes presupuestales necesarios y exigidos (formato IE. Ejecución presupuestal exigido por la Secretaría de Educación y del software de Inventarios que nos permite controlar todos los elementos de la Institución Educativa, clasificándolos por grupo, ubicación (sede, dependencia), responsable y suministra la información más relevante y de exigencia legal, Fácil generación de documentos y accesibilidad

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Soporte técnico de software presupuestal y de inventario para la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Garzón Huila.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	81112500	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	01	01

3 ASPECTOS TECNICOS:

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento son:

El software presupuestal permite registrar el ciclo presupuestal, que inicia con el acuerdo de aprobación del Presupuesto de la vigencia, incluye sus modificaciones (adiciones, reducciones, y traslados), el registro de ingresos y gastos con sus diferentes etapas (expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, registro, obligaciones y pagos) hasta la generación de los informes presupuestales necesarios y exigidos (formato IE. Ejecución presupuestal exigido por la Secretaría de Educación.

- ✓ Accesibilidad (acceso a la información desde el computador de escritorio, para generación de documentos y desde su **celular** o Tablet para consulta)
- ✓ Capacitación y soporte personalizado (incluye un manual del usuario)
- ✓ Fácil generación de documentos: certificado de disponibilidad y liberación de disponibilidad presupuestal, certificado de registro y liberación de registro presupuestal, comprobantes de pago.
- ✓ Fácil generación de informes (presupuesto definitivo de ingresos y gastos, saldos disponibles, Informe de ejecución presupuestal en el formato de su Secretaría de Educación, Ejecución por fuentes, generación de **SIFSE** entre otros)
  - Vistas actualizadas de la información de mayor utilidad (CDPs, RPs, pagos)
  - Calidad de la Información
  - Actualizaciones continuas del aplicativo
  - Los documentos imprimibles pueden ser personalizados a solicitud de la Institución.
  - Interfaz amigable con el usuario.

El software de Inventarios le permite controlar todos los elementos de su institución educativa, clasificándolos por grupo, ubicación (sede, dependencia), responsable y le suministra la información más relevante y de exigencia legal.

Además, tiene los siguientes beneficios y ventajas:

- ✓ Accesibilidad (acceso a la información desde el computador de escritorio, para generación de documentos y desde su **celular** o Tablet para consulta)
- ✓ Capacitación y soporte personalizado (incluye un manual del usuario)
- ✓ Fácil generación de documentos: Entrada de Almacén, Salida de Almacén, traslado entre dependencia, bajas o retiro de elementos…
- ✓ Fácil generación de informes (Informe general con fecha de adquisición, movimientos, valor, depreciación, etc.; Informes por grupo, ubicación – sede o dependencia, responsable, Kardex.
- ✓ Vistas actualizadas de la información de mayor utilidad
- ✓ Calidad de la Información
- ✓ Actualizaciones continuas del aplicativo
- ✓ Los documentos imprimibles pueden ser personalizados a solicitud de la Institución.

Condiciones

- ✓ Requisitos tecnológicos: esta es una aplicación en la Web, por lo tanto, se debe contar con conectividad a internet, navegador Web (recomendados: Google Chrome, Mozilla Firefox), Office 2019 o superior y acceder al siguiente link: en donde se debe ingresar el usuario y contraseña que previamente el proveedor le ha asignado.
- ✓ Usuarios: se asignará usuario y contraseña al Rector, Pagador y Contador de la Institución con los perfiles correspondientes y de ser necesario se crearán otros usuarios a solicitud del Rector.
- ✓ Capacitación: Se capacitará de manera virtual o presencial a todos los usuarios del software durante 8 horas, en coordinación con la Administración, Además se suministrará el **manual del usuario**
- ✓ Soporte técnico permanente.

4 Obligaciones Generales del Contratista:

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de cinco (05) días. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada.

7 SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Garzón - Huila, a través de la señora pagadora FRANCY LUCENA RAYO SANCHEZ, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato

5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

8 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

9 INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó.	**Proyectó**
ROSALBA BURBANO CLEVES	**FRANCY LUCENA RAYO SANCHEZ**
Rectora	**Pagadora – Almacenista**